



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 230 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 08 NOV 2013

VISTOS:

El Informe N° 071-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP del Coordinador de Obras (e) y el Informe N° 028-2013-SGP-JUCO-JMRZ/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 05 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 16 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 003-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Juan Carlos Domínguez Mayhuay, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Horacio Zevallos Gámez – Grupo I, Señor de los Milagros y Nuevo Progreso, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 234425;

Que, con Carta N° 27-2013-JCDM-S/INVERMET de 25 de octubre de 2013, el Supervisor de la Obra Sr. Juan Carlos Domínguez Mayhuay, remite la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 003-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Horacio Zevallos Gámez – Grupo I, Señor de los Milagros y Nuevo Progreso, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 234425, para la evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras (e) informa que la Liquidación Final del Contrato de Supervisión antes citado, ha sido revisada y aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras (e), la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 003-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, suscrito entre Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Juan Carlos Domínguez Mayhuay para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Horacio Zevallos Gámez – Grupo I, Señor de los Milagros y Nuevos Progreso, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 234425, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

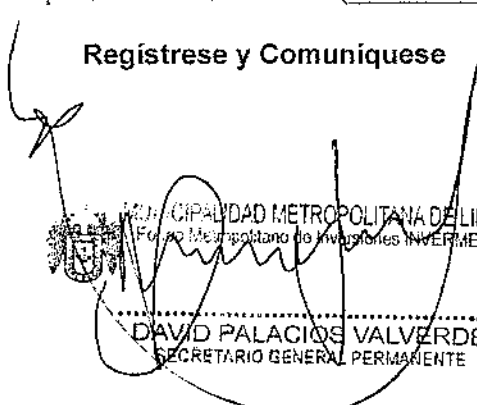
Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, al Supervisor de Obra Sr. Juan Carlos Domínguez Mayhuay, a la Coordinación de Obras (e) y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION

OBRA: "Mejoramiento de taludes y vias de acceso en las zonas de riesgo de los AA HH. Horacio Zevallos Gámez - Grupo I, Señor de los Milagros y Nuevo Progreso, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima"
 SUPERVISION: Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay
 CONTRATO: N°003-2013-INVERMET-SUPERVISION
 MONTO: S/ 27,000.00

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	1,144.07
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	17,161.01
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	2,288.14
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE SUPERVISION	S/	2,288.14
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	-
1.1.6	INTERESES	S/	-
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-
	SUB TOTAL		S/ 22,881.36
	I.G.V. (18%)		S/ 4,118.64
	TOTAL AUTORIZADO		S/ 27,000.00
1.2.0	PAGADO		
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	1,144.07
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	17,161.02
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	2,288.14
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE SUPERVISION	S/	-
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	-
1.1.6	INTERESES	S/	-
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-
	SUB TOTAL		S/ 20,593.23
	I.G.V. (18%)		S/ 3,706.77
	TOTAL PAGADO		S/ 24,300.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	EN EFECTIVO		S/ 2,288.13
	I.G.V. (18%)		S/ 411.87
	TOTAL		S/ 2,700.00
II. ADELANTOS (SIN IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	DIRECTO	S/	-
2.1.2	MATERIALES	S/	-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ -
III. PENALIDAD			
3.1.0	AUTORIZADA	S/	1,110.00
3.2.0	DESCONTADA	S/	1,110.00
	A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ -
IV. LIQUIDACION DE OFICIO			
4.1.0	AUTORIZADO	S/	-
4.2.0	DESCONTADA	S/	-
	A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ -
V. FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)			
4.1.0	RETENIDO	S/	-
4.2.0	DEVUELTO	S/	-
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA		S/ -

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	2,288.13
	I.G.V.		S/ -		S/ 411.87
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	-
	I.G.V.		S/ -		S/ -
SUB TOTAL INC. IGV S/.		S/	-	S/	2,700.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	-	S/	2,700.00


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ZAVALTA
 Ingeniero Especialista
 COORDINACION DE OBRAS